RESOLUCION No. (0049)

(03 JUN 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el *cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial*" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Acuerdo 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano Uno, Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa, solicita la Imprecisión Cartográfica mediante radicado No. 2016-7648 de febrero 2 de 2016 ante este Despacho, para los predios identificados bajo las fichas catastrales Nos. 00-04-0041-0093-000 y 00-04-0041-0251-000, predios ubicados en la Carrera 13 con calle 35 A del Barrio Villa Pinzón, solicitud elevada bajo el radicado 2016-7648 de febrero 2 de 2016 ante este Despacho, donde se solicita se lleve a cabo la aclaración por ausencia de norma, ya que con la aprobación del plano topográfico para los precitados predios no se les asigno Uso, Tratamiento, Amenaza y Riesgo, a los predios identificados bajo las fichas catastrales Nos. 00-04-0041-0093-000 y 00-04-0041-0251-000, con Matriculas Inmobiliarias Nos. 350-3101 y 350-143072, ubicados en la en la Carrera 13 con calle 35 A del Barrio Villa Pinzón, de la Nueva Nomenclatura de la Ciudad de Ibagué.

Que conforme a la solicitud presentada, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis *técnico de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-*0823 de diciembre 23 de 2014, en los Mapa U2 "Usos del Suelo", U3 "Tratamiento", "U6 Amenaza" "U6.1. Riesgo", encontrando que al aludido predio identificado bajo la ficha catastral No. 00-04-0041-0251-000, efectivamente se encuentra sin asignación de Uso, Tratamiento, Amenaza y Riesgo, lo cual hace pensar que posiblemente exista una impresión cartográfica en su Uso, Tratamiento, Amenaza y Riesgo. No se demarca Uso, Tratamiento, Amenaza y Riesgo para la ficha catastral No. 00-04-0041-0093-000, ya que este predio se encuentra en el sector Rural.

0049

RESOLUCION No. ()

( )

03 JUN 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el *cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en* concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que al marcarse el predio, sin la clasificación del Mapa U2 "Usos del Suelo", Mapa U3 "Tratamiento", Mapa U.6. "Amenaza" y U6.1 "Riesgo" se tiene como consecuencia, que el predio queda inhabilitado para su desarrollo.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, se llega a la conclusión, que se requiere la corrección de Uso, Tratamiento, Amenaza y Riesgo con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal, que dieron origen a la incorporación de este Predio al perímetro urbano de la ciudad de Ibagué.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las *condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se* hace necesario corregir en su totalidad el Uso, Tratamiento, Amenaza y Riesgo del predio, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2, Tratamiento U3, Amenaza U.6. y Riesgo U6.1 del POT, con relación a los predios localizados en la Carrera 13 con calle 35 A del Barrio Villa *Pinzón de la Nueva Nomenclatura de la Ciudad de Ibagué, identificado con la ficha* catastral No. 00-04-0041-0251-000, con Matriculas Inmobiliarias Nos. 350-143072.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo, Tratamiento, Amenaza y Riesgo para los predios, debiendo ser liberados del condicionamiento indicado "sin Uso, sin Tratamiento, sin Amenaza y sin Riesgo" establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de *Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.*

0049

RESOLUCION No. ()

(03 JUN 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.*

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT." Que en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2, U3, U6 y U6.1 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado "Usos del Suelo, Tratamiento, Amenaza y Riesgo", a escala 1:750, la siguiente precisión para los predios ubicados en la Carrera 13 con calle 35 A del Barrio Villa Pinzón de la Ciudad de Ibagué, identificado con la ficha catastral No. 00-04-0041-0251-000, con Matricula Inmobiliaria No. 350 - 143072.

RESOLUCION No. (0049)

(03 JUN 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el *cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial*" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Precisión:

- Asignar en los planos indicados, el Uso **Residencial Secundario, Tratamiento de *Desarrollo, Amenaza Media* por *Remoción en Masa* y *Riego Bajo* por *Remoción en Masa.***

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para los predios ubicados en la *Carrera 13 con calle 35 A del Barrio Villa Pinzón en el Mapa U2, Mapa U3, Mapa U6 y Mapa U6.1 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio* de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado de "Usos del Suelo U2, Tratamiento U3, Amenaza U6 y Riesgo U6.1" respectivamente, a escala 1:750. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto *Administrativo, expidiendo así mismo la Demarcación de Niveles y Paramentos para el* predio en comento.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Ibagué.

Artículo cuarto. *Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías* urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 890701376-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. 0049

(03 JUN 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Artículo quinto. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Ibagué a los

03 JUN 2016

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Abel de Jesús

V.B. Jurídico

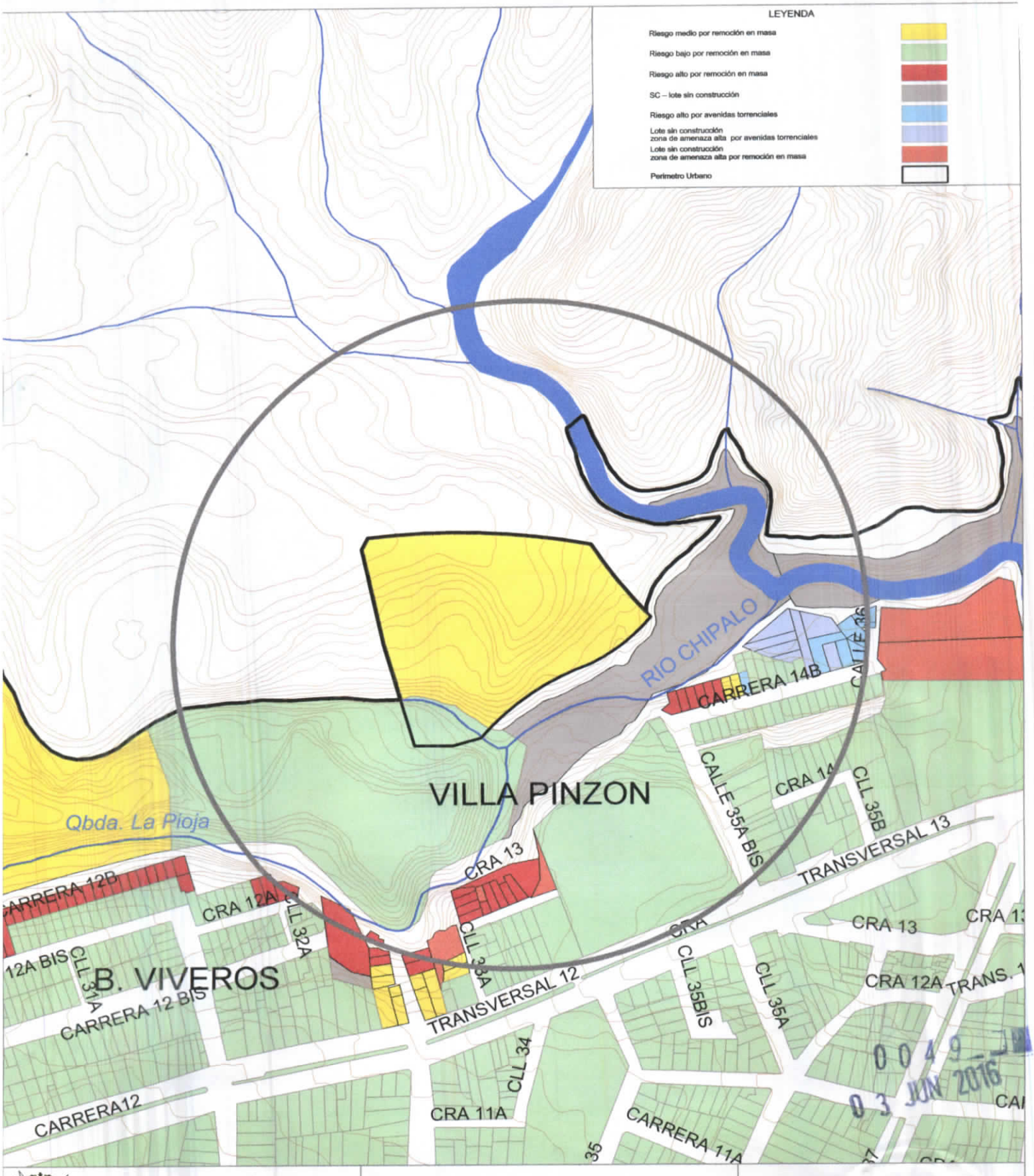

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaria de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Carrera 13 con Calle 35A - Barrio Villa Pinzon
Ficha Catastral: 00-04-0041-0251-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U6-1 RIESGO URBANO DEC. 823
Riesgo Medio por Remoción en Masa

Elaboró:	Revisó:	Firma	Firma
Fabio Enrique Alvis ortiz Contratista	Abel de Jesus Castaño Ing. Profesional Universitario	Arq. Maria Helgue Rincon Holgin Directora Grupo del POT	Arq. Hector Eugenio Cervera Botero Secretario de Planeación Municipal

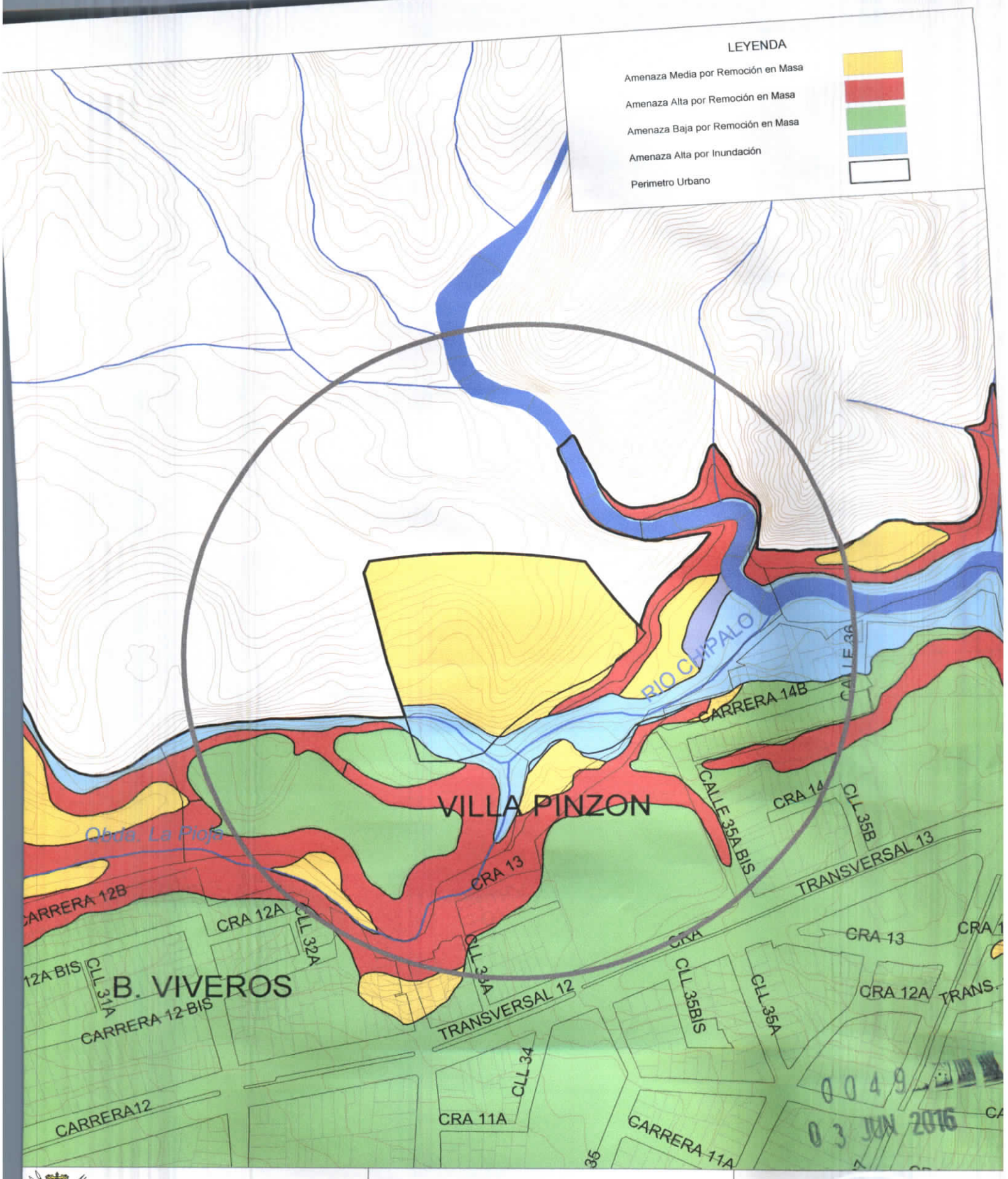

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaria de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Carrera 13 con Calle 35A - Barrio Villa Pinzon
Ficha Catastral: 00-04-0041-0251-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U6-AMENAZA Y RIESGO DEC. 823
Amenaza Media por Remoción en Masa

Elaboró: Fabio Enrique Alvis ortiz
Contratista

Revisó: Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

Firma

Arq. Maria Helgue Rincon Holgin
Directora Grupo del POT

Firma

Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal

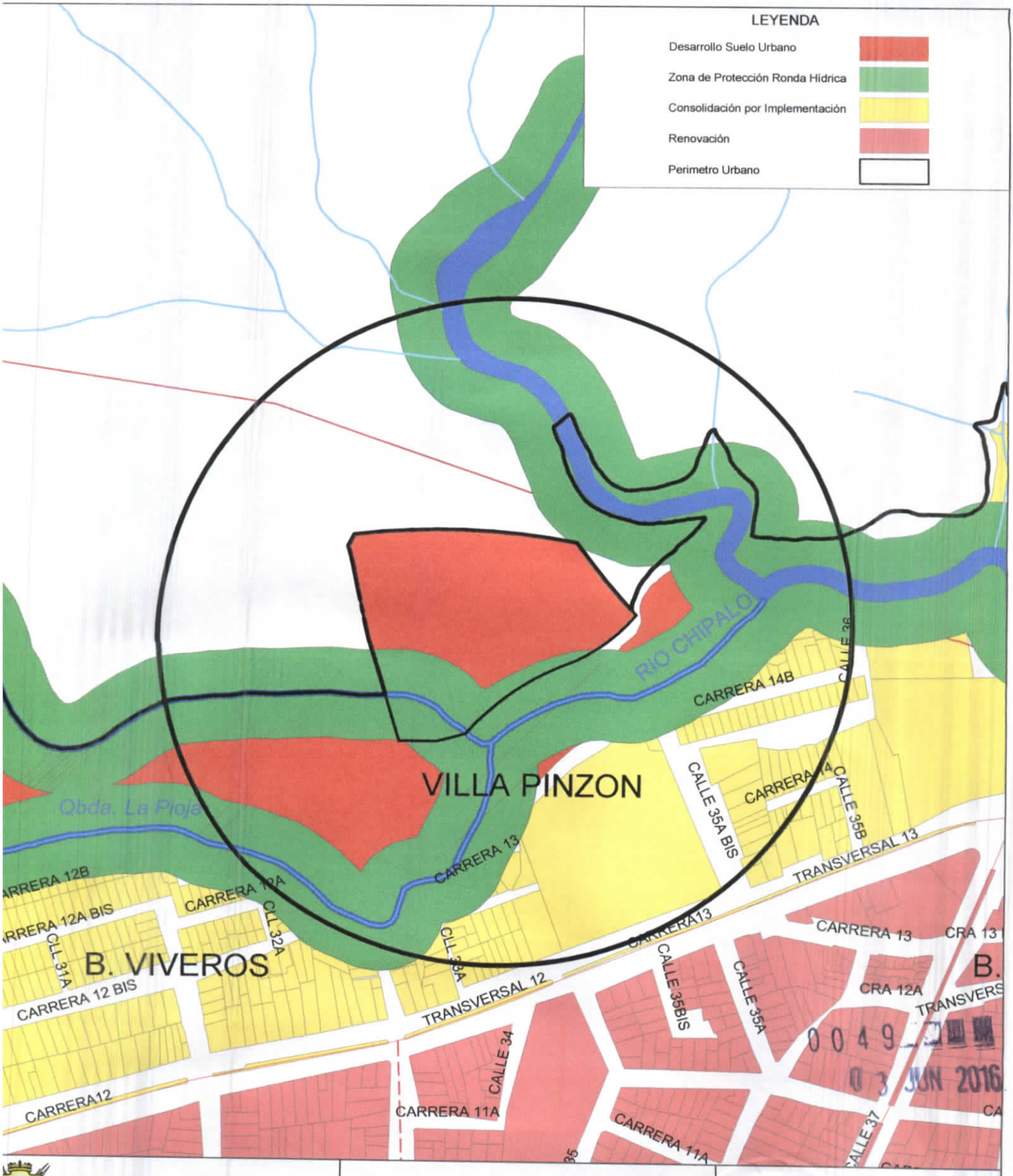

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Secretaria de Planeación Municipal Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial	Carrera 13 con Calle 35A - Barrio Villa Pinzon Ficha Catastral: 00-04-0041-0251-000	CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA U3-TRATAMIENTOS DEC. 823 Desarrollo Suelo Urbano

Elaboró:	Revisó:	Firma	Firma
Pablo Enrique Alvis ortiz Contratista	Abel de Jesus Castaño Ing. Profesional Universitario	Arq. Maria Helgue Rincon Holgin Directora Grupo del POT	Arq. Hector Eugenio Cervera Botero Secretario de Planeación Municipal

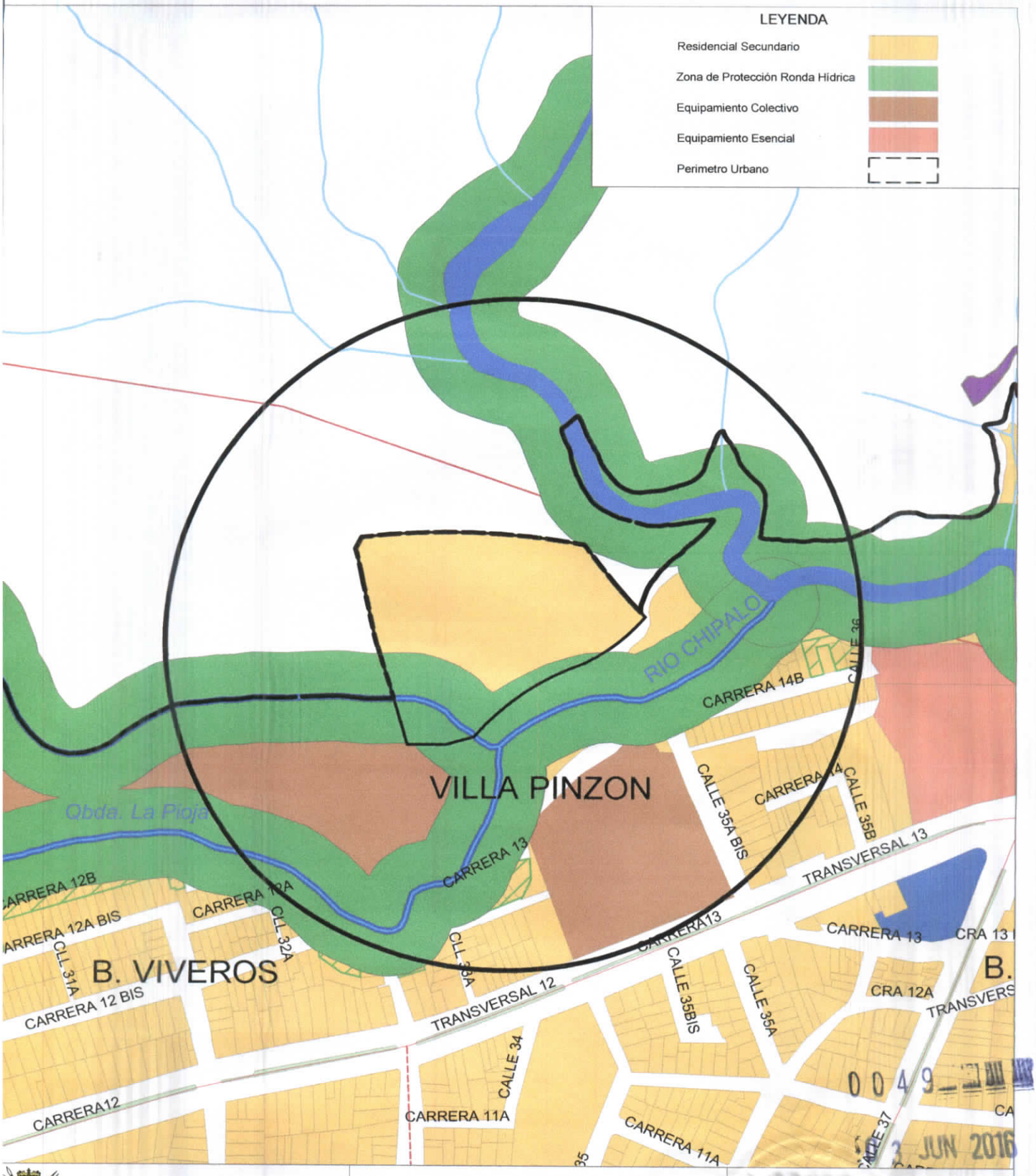

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaria de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Carrera 13 con Calle 35A - Barrio Villa Pinzon
Ficha Catastral: 00-04-0041-0251-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U2-USOS DEL SUELO DEC. 823
Residencial Secundario

Elaboró:	Revisó:	Firma	Firma
Fabio Enrique Alvis ortiz Contratista	Abel de Jesús Castaño Ing. Profesional Universitario	Arq. Maria Helgue Rincon Holgin Directora Grupo del POT	Arq. Hector Eugenio Cervera Botero Secretario de Planeación Municipal